Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110049991 - Salida**
Fecha: **2026-09-22 02:09:10**

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2026

Señor
GIOVANNY ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA
C. C. N°. 1.130.659.396 de Cali (Valle del Cauca)
KR 28D NRO 72 – 54
balanta88@hotmail.es
Cali (Valle del Cauca)

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Compraventa N°. 39 de 2026).

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-15-2026.**

Respetado señor Balanta,

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 10 de septiembre de 2026, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos, así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-15-2026,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Renovación, adquisición e implementación de licencias de Microsoft Teams para uso del CPNAA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, distribuidos, así:

   a) Dentro de los primeros **TRES (3) DÍAS,** para la activación, configuración y entrega que sea necesaria para el 100% de operatividad del licenciamiento **Microsoft Teams** requeridas.
   b) Una vez cumplida la entregada en óptimo funcionamiento de las licencias de **Microsoft Teams** requeridas, se continuará con el soporte al **CPNAA** durante el plazo restante del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($871.000),** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, tasas, margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

   El valor de la presente contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 222 del 24 de agosto de 2026.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA,** mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE PAGOS	CONTENIDO DEL INFORME
Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la entrega y activación de las licencias.	• Entrega inicial: Relación, activación, configuración y verificación de las licencias de Microsoft Teams. • Soporte técnico: Atención de requerimientos, resolución de incidencias, gestión de usuarios y actualizaciones (si se requiere) durante los 12 meses de vigencia.

El **CPNAA** realizará el pago del contrato conforme al calendario establecido en su sitio web https://www.cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá radicar la factura o documento equivalente en la ventanilla única del **CPNAA,** atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, enviarla al correo electrónico info@cpnaa.gov.co y cargarla en el proceso contractual del SECOP II. La factura debe estar acompañada de la certificación del supervisor sobre la correcta ejecución del contrato y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicables.

Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. **SUPERVISIÓN:** El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera** o quien designe la Dirección Ejecutiva del **CPNAA,** quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.

6. **GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 una vez aprobada la aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir en un plazo de dos (2) días hábiles a favor del **CPNAA,** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos, así:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más

***De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, de acuerdo con las normas legales vigentes y sin ningún costo adicional para el **CPNAA.**

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

   . Estudios y documentos previos.
   . Anexos y especificaciones técnicas.
   . Invitación Pública, anexos y adendas.
   . Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.
   . La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en SECOP II.
   . Certificado de disponibilidad presupuestal.
   . Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Laura Daniela Ruiz Torrente	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Subdirección Jurídica			